



NORMATIVA para el PATROCINIO de los barcos RECREA

1. PREAMBULO

Esta normativa se crea con el fin de facilitar el patrocinio de la embarcaciones RECREA.

2. ASPECTOS BASICOS

- 2.1- Los barcos RECREA son propiedad del R.C.R.A.
- 2.2- El R.C.R.A. es el principal patrocinador ya que aporta el barco.
- 2.3- Los barcos son asignados por acuerdo de la Comisión Platu 25 a patrones socios numerarios del R.C.R.A. durante el periodo determinado en el anexo II del REGLAMENTO de USO de EMBARCACIONES PLATU 25.
- 2.4- Los patrocinios podrán proceder de una o varias entidades.
- 2.5- La cuantía global de un patrocinio debe ser suficiente para preparar y/o equipar un mínimo razonable de un barco Platu 25.

3. LA COMISION PLATU 25

- 3.1- La Comisión Platu 25 es el órgano delegado del R.C.R.A.
- 3.2- Esta Comisión es favorable al patrocinio TOTAL o PARCIAL de las embarcaciones.
- 3.3- Esta Comisión es la responsable de supervisar y aprobar los acuerdos de patrocinio.

4. DOSSIER DE PATROCINIO

- 4.1- El dossier informativo modelo podrá ser facilitado por el R.C.R.A.



R.C.R. ALICANTE



4.2- Los regatistas podrán optar por diseñar su propio dossier informativo.

5. FORMALIZACION

Para la formalización del patrocinio serán necesarios los siguientes pasos:

- 5.1- Presentar un proyecto detallado de patrocinio a la Comisión Platu 25.
- 5.2- La Comisión estudiara y dará su aprobación o podrá denegar este proyecto.
- 5.3- Si es aprobado, la Comisión redactará un contrato que deberá ser firmado por el R.C.R.A., el socio numerario responsable del barco y el patrocinador.

6. DERECHOS

- 6.1- Una tripulación patrocinada podrá participar en el Campeonato del Mundo 2010 con el barco asignado por la Comisión Platu 25.
- 6.2- El patrocinador podrá exponer su publicidad en el barco de acuerdo con el proyecto aprobado por la Comisión.
- 6.3- El socio numerario responsable del barco administrará los fondos recibidos por el R.C.R.A. para gestionar los gastos, de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado por la Comisión Platu 25.

7. OBLIGACIONES

- 7.1- El socio numerario responsable del barco entregará las facturas correspondientes a todos los gastos, al departamento de administración del R.C.R.A.
- 7.2- Toda la equipación y mejoras aportadas a los barcos RECREA son propiedad del R.C.R.A.
- 7.3- Como el R.C.R.A. es el principal patrocinador, los barcos patrocinados serán inscritos en todas las regatas con el nombre de RECREA+Nº salvo autorización por escrito de la Comisión Platu 25.